la ad[illegible] non nos fueron notificadas e fecha saber el Ylustrisimo señor [illegible] de Maqueda [illegible]
no por ese vendimos [illegible] a vos el dicho Juan de Hoyosa [illegible]
[illegible] don [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] puesto por nos el dicho conçejo de fecho [illegible]
firme y valedera para agora e para sienpre jamas e para tener e guardar e conplir
todo lo suso dicho e cada una cosa e parte dello obligamos todos los bienes y propios
y rentas de nos el dicho conçejo asy muebles como rayzes avidos e por aver [illegible]
[illegible] lugar e yo el dicho Juan de Hoyosa [illegible]
[illegible] conçejo el dicho [illegible] la manera e con las condiçiones de suso contenidas e cada
una dellas e me obligo de vos pagar el dicho [illegible] de çenso [illegible]
[illegible] para sienpre jamas en cada un año [illegible] e de conplir las otras con-
diçiones [illegible] segund dicho es para lo qual ansy tener y guardar e conplir
e pagar yo el dicho Juan de Hoyosa obligo a my mismo y a todos mys bienes muebles
y rayzes avidos e por aver en todo lugar e so obligaçion dellos [illegible]
[illegible] mayor del dicho conçejo e
[illegible] la qual nos el dicho conçejo mandamos sellar
con nuestro sello [illegible] fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Murçia jueves dos
dias del mes de dizienbre año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e
quinientos e doze años testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es para ello
espeçialmente llamados e rogados [illegible] Sancho [illegible] Lopez [illegible]
[illegible] vezinos de la dicha çibdad de Murçia

Conçejo.

Jueves dos dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e doze años [illegible] despues de medio dia fueron ayuntados a conçejo en la sala de la casa de la corte de la dicha çibdad segund que lo an acostunbrado el noble señor [illegible] de Mesa [illegible] corregidor e justiçia mayor de la dicha çibdad por la Reyna doña Juana nuestra señora e Pedro Riquelme e Pedro de Perea e Gonçalo [illegible] [illegible] Anton [illegible] [illegible] de Ayala e [illegible] Pacheco e [illegible] de [illegible] son de los regidores y [illegible] omes buenos [illegible] y [illegible] los fechos e fazienda del dicho conçejo [illegible] mayordomo [illegible] Sancho [illegible] Riquelme e Hernando de [illegible] Francisco de [illegible] Francisco [illegible] de [illegible] e [illegible] jurados de la dicha çibdad

çedula de Su Al. para que aya [illegible] al a que [illegible]

En el dicho ayuntamiento [illegible] de Francisco de Palazol [illegible] mayor del dicho conçejo de la dicha çibdad el dicho señor corregidor [illegible] una çedula [illegible] que [illegible] el [illegible] conçejo justiçia regidores de la çibdad de Murçia